

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), 02 de junio de 2023

Medio de Control : Reparación Directa
Radicado : 81-001-33-33-002-2015-00088-00
Demandante : Magda Anileider Acosta Fonseca
Demandado : Nación –Ministerio de Defensa-Ejército Nacional y Policía Nacional.

Providencia : Auto resuelve sobre concesión de recurso de apelación contra sentencia

Consecutivo : 528

El 16 de mayo de 2023 y el 17 de mayo de 2023 la parte demandante, a quien le asistía interés por cuanto se le denegaron las pretensiones de la demanda, propuso y sustentó recurso de apelación de manera oportuna (art. 247 del CPACA, modificado por el art. 67 de la Ley 2080 de 2021) contra la sentencia del 02 de mayo de 2023 notificada el mismo día.

Por lo anterior, se

RESUELVE

Primero: Conceder en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Arauca, el recurso de apelación interpuesto por la demandante, contra la sentencia proferida por este Juzgado el 02 de mayo de 2023.

Segundo: Remitir el proceso de manera inmediata al Tribunal Administrativo de Arauca por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial de Arauca.

Tercero: Por Secretaría **Realícense** las anotaciones pertinentes en el sistema informático SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, characteristic of a cursive or semi-cursive style.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez